



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Radicado	2021-00919
Asunto	Fija caución

Para efectos de decretar la medida cautelar solicitada y de conformidad con el artículo 590 del Código General del Proceso, se deberá prestar caución por la suma de UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS (\$1.128.000, 00).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

122b64e35a64d4f85da81b5e2b4177e099e32f989358d0942fa9d62ec3870c6e

Documento generado en 11/10/2021 11:54:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>